



Municipalidad Provincial
Mariscal Nieto
Moquegua

RESOLUCION DE ALCALDIA

N° **00898** -2012-A/MPMN.
Moquegua, **20 AGO. 2012**

VISTOS: El Informe N° 2421-2012-SGPBS-GA-GM/MPMN de fecha 15 de Agosto del 2012, emitido por la Sub Gerencia de Personal y Bienestar Social y el Informe N° 1428 -2012-GA-GM/MPMN emitido por el Gerente de Administración;

CONSIDERANDO:

Que, a mérito de lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar y artículo 34° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Numeral 28 del Art. 20 de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades establece que el Alcalde tiene la atribución de Nombrar, contratar, cesar y sancionar a los servidores. De la cual se desprende que en uso de sus atribuciones el Alcalde ha visto por conveniente designar como Responsable Técnico al ING.CIVIL ROLANDO BERNARDO FLORES CALIZAYA, de la Ficha de Mantenimiento denominada: "MANTENIMIENTO DE VIAS EN SAN BERNABE- AGRUPAMIENTO MOQUEGUA- CALLE MERCEDES C. DE CARBONERA AV. BOLIVAR Y MANTENIMIENTO DE SEMAFOROS DEL DISTRITO DE MOQUEGUA", aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 00847-2012-A/MPMN de fecha 01 de Agosto del 2012.

Que, con Informe N° 2421-2012-SGPBS-GA-GM-MPMN, de fecha 15 de Agosto del 2012, el Sub Gerente de Personal y Bienestar Social eleva propuesta de personal Responsable de la Ficha de Mantenimiento, previa evaluación del curriculum, propone que la contratación será durante el plazo de duración de la Ficha de Mantenimiento, con una remuneración de S/. 3,400.00 (Tres Mil Cuatrocientos Nuevos Soles) en forma mensual.

En uso de las facultades concedidas por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, al amparo de la normativa precitada, concordante con el D. Leg. N° 276 y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, y la Directiva N° 005-2011-SGPR-GPP-GM/MPMN "Normas y Procedimientos para la elaboración, y Ejecución de Fichas Técnicas y Ejecución de Fichas Técnicas de Mantenimiento de Infraestructura Pública ejecutados por la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto";

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR las funciones de Residente al ING.CIVIL ROLANDO BERNARDO FLORES CALIZAYA **con CIP N° 104847** de la Ficha de Mantenimiento denominado: "MANTENIMIENTO DE VIAS EN SAN BERNABE- AGRUPAMIENTO MOQUEGUA- CALLE MERCEDES C. DE CARBONERA AV. BOLIVAR Y MANTENIMIENTO DE SEMAFOROS DEL DISTRITO DE MOQUEGUA", con un plazo de ejecución de 90 días calendarios, fijándose sus honorarios la suma de S/. 3,400.00 (Tres mil cuatrocientos nuevos soles) en forma mensual, la misma que se tendrá en cuenta el avance físico de la Obra, con las calificaciones y funciones acorde a lo estipulado en la normas referentes al Control de Obras Publicas.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal; Sub Gerencia de Transportes y Seguridad Vial, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER, la publicación de la presente resolución en el portal electrónico de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto- Moquegua.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



[Firma manuscrita]